

# **La Competencia Económica**



---

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA  
MÉXICO



## LA POLÍTICA DE COMPETENCIA ECONÓMICA

La competencia económica significa rivalidad entre empresas que participan en un mercado aplicando sus mejores estrategias de manera que pueden minimizar sus costos, maximizar sus ganancias y así mantenerse activas e innovadoras frente a otras empresas rivales.

La política de competencia tiene como propósito promover al máximo la rivalidad entre empresas. Con ello busca que los agentes económicos se esfuercen por mejorar el uso de recursos para producir bienes y servicios, y de perfeccionar e innovar en la calidad y variedad de éstos, con la finalidad de que reditúe en mejoras en competitividad y más beneficios para los consumidores. Todo esto, para lograr un mayor crecimiento económico y bienestar para la sociedad.

Por ello, la política de competencia protege al proceso de competencia y no a los participantes en este proceso, es decir, la autoridad encargada de velar por la competencia vigilará y se asegurará que la batalla entre empresas rivales sea limpia y se lleve a cabo dentro de las reglas establecidas por la ley.

La Comisión Federal de Competencia (CFC o Comisión), es la autoridad encargada de aplicar la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE o ley).

### Aviso Importante

La CFC fue creada en 1993, tiene como misión proteger el proceso de competencia y libre concurrencia al prevenir y eliminar prácticas monopólicas y restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA COMPETENCIA?

Imagine que sólo existe una tienda de abarrotes en su comunidad, que sólo hay un vendedor de televisiones, que sólo puede adquirir automóviles de una sola empresa. Sin competencia, esta tienda no tendría incentivos a reducir sus precios, el vendedor de televisiones no tendría por qué ofrecer distintos modelos, la empresa que fabrica automóviles no tendría incentivos para invertir en tecnologías para mejorar el rendimiento o la calidad de sus vehículos.

## ¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE LA LEGISLACIÓN DE COMPETENCIA?

La LFCE representa el cimiento de la libertad empresarial y juega un rol fundamental en mantener y defender la libertad

de los gobernados para acceder a los mercados y beneficiarse de la competencia en ellos.

**E**n México, estas libertades tienen su origen en el artículo 28 Constitucional, y es la LFCE el instrumento jurídico que hace efectivo el mandamiento de la Carta Magna respecto de la garantía que tiene todo individuo para acceder a un mercado en competencia.

**S**in embargo el contenido del artículo 28 Constitucional no se limita a proteger una garantía individual, sino que va más allá, al ser el fundamento del derecho que tiene la sociedad de beneficiarse de los efectos de un mercado en competencia, es decir:

- a) obtener mejores precios, mayor surtido y mejor calidad en los bienes y servicios que se adquieren; y
- b) garantizar que los recursos limitados de una sociedad se utilicen y asignen de la manera más eficiente, y que se generen incentivos constantes para la innovación tecnológica.

**L**a consecuencia de lo anterior es un mayor crecimiento económico en beneficio de todos los mexicanos.

## **¿CÓMO ESTÁ REGULADA LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN MÉXICO?**

El marco jurídico es el siguiente:

- 1) El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución).
- 2) La Ley Federal de Competencia Económica.
- 3) El Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (RLFCE).
- 4) El Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia (RICFC).
- 5) El Manual de Organización de la Comisión Federal de Competencia (MOCFC).
- 6) El Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTyS) que lleva la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en el que se encuentran inscritos los trámites de la Comisión conforme al Título tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 7) Código Federal de Procedimientos Civiles.

## **¿QUÉ HACE LA AUTORIDAD DE COMPETENCIA Y CÓMO BENEFICIA A LA SOCIEDAD?**

**A**l aplicar la ley de competencia, la CFC asegura que los mercados funcionen de manera abierta y eficiente.

**A**l promover la competencia en los mercados la CFC asegura que los consumidores puedan acceder a bienes y servicios obtenidos mediante procesos eficientes y que las empresas compitan con base en los méritos de su esfuerzo, conforme a reglas claras.

**L**a autoridad de competencia se aboca a revisar aquellas prácticas que afectan más a los consumidores:

- 1) concentraciones que puedan actual o potencialmente dañar la competencia;
- 2) acuerdos entre competidores en los que se fijen precios, cantidades, se dividan mercados o se acuerden posturas en licitaciones;
- 3) acuerdos o actos entre agentes económicos que tiendan a desplazar indebidamente a otros, impidan el acceso al mercado o permitan a una parte adquirir una ventaja exclusiva; y
- 4) la participación de agentes económicos en procesos de licitación y concesiones públicas que pudieran resultar en conductas anticompetitivas.

**A**l revisar estas conductas, la CFC tiene como principal preocupación los efectos actuales o potenciales sobre la competencia y los consumidores: Es decir, se pregunta ¿Resultan en mayores precios, peor servicio o menores opciones para los consumidores? ¿Dificultan la entrada a otras empresas a los mercados? En general, ¿Se daña el proceso de competencia y libre concurrencia?

**A** continuación se describen con más detalle algunas de las prácticas de negocios que la CFC analiza y regula.

### **Concentraciones**

**L**a CFC revisa las fusiones, adquisiciones o concentraciones entre dos o más agentes económicos para determinar los efectos que éstas tendrán sobre los consumidores y la competencia en general.

**L**a CFC evalúa en particular dos tipos de efectos que considera potencialmente nocivos para la competencia: i) concentraciones que aumentan la probabilidad de que un agente económico pueda realizar prácticas relativas (*efectos unilaterales*); o ii) concentraciones que aumentan la probabilidad de que los pocos jugadores que queden en el mercado puedan coordinarse y cartelizarlo (*efectos coordinados*).

**E**l capítulo 3 de la LFCE explica con más detalle el tipo de análisis que la CFC realiza.

### **Prácticas Monopólicas Absolutas**

**E**s ilegal que competidores actúen en conjunto para limitar la competencia a través de fijar precios, restringir la oferta, segmentar los mercados o coordinar posturas en licitaciones (artículo 9 de la LFCE).

**E**stas acciones, que generalmente ocurren a través de convenios acuerdos o combinaciones secretas, representan la falta más grave en contra de una economía de libre mercado pues tienen un efecto inmediato y significativo en el bolsillo del consumidor, ya que los consumidores deben pagar mayores precios o dejar de consumir estos bienes o servicios. En consecuencia, la CFC castiga estos comportamientos severamente.

### **Prácticas Monopólicas Relativas**

**E**n ocasiones las empresas pueden verse tentadas a evitar la competencia mediante conductas que les permitan establecer sus propias reglas en el mercado.

**P**ara empresas que son dominantes en un mercado, esto sucede a través de acciones encaminadas a expulsar a otros agentes económicos o impedirles su entrada.

**E**ste tipo de empresas también tienden a establecer relaciones exclusivas con terceros que les confieren ventajas sobre otros.

**S**in embargo, la CFC reconoce que este tipo de conductas pueden aparecer en el mercado como resultado de una competencia eficiente y agresiva. Por ello, la Comisión revisa con cuidado este tipo de conductas y sopesa si tales conductas implican mayores beneficios que costos para los consumidores. En este caso, la conducta no será sancionada.

### ***Opiniones en materia de competencia***

**C**omo parte de las atribuciones de la CFC está el emitir opiniones en materia de competencia y libre concurrencia sobre anteproyectos de leyes y reglamentos.

**T**ambién la Comisión puede realizar estudios que busquen conocer y evaluar las condiciones de competencia en mercados determinados.

**E**l objetivo de estas opiniones es dar a conocer a la sociedad en general problemas en materia de competencia y, en su caso, sugerir métodos para solucionarlos en coordinación con otras entidades gubernamentales.

**H**ay dos tipos de opiniones que puede emitir la CFC:

- vinculativas (obligatorias) y;
- no vinculativas (no obligatorias).

**Aviso Importante**  
**Únicamente el Presidente de la República puede vetar una opinión vinculativa de la CFC.**

## **¿QUÉ ES LA CFC?**

**L**a Comisión Federal de Competencia, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía con autonomía técnica y operativa para dictar sus resoluciones.

**E**l Pleno de la Comisión es el órgano resolutorio que da cumplimiento a lo dispuesto por la LFCE, y está formado por 5 comisionados, siendo uno de ellos el Presidente.

## **¿CÓMO ACTÚA LA CFC AL APLICAR LA LFCE?**

**L**a Comisión tiene facultades para prevenir, investigar y sancionar prácticas monopólicas o concentraciones contrarias a la LFCE.

**A**sí, la CFC cuenta con las siguientes atribuciones:

- i) **De investigación.**- Tiene la facultad de realizar actividades indagatorias tales como la emisión de requerimientos de información y la realización de visitas de verificación a los agentes económicos relacionados o involucrados en las investigaciones que la CFC realice en el ejercicio de sus funciones.
- ii) **De resolución.**- Tiene la facultad de sancionar a los agentes económicos por realizar conductas violatorias de la LFCE; autorizar, condicionar o negar las fusiones o concentraciones que se le presenten; y emitir opiniones vinculativas y no vinculativas (según sea el caso) en materia de competencia económica, respecto de actividades de la administración pública federal; iniciativas de leyes o anteproyectos de reglamentos y decretos, así como de consultas que presenten los gobernados.
- iii) **De colaboración y difusión.**- Tiene la facultad de establecer mecanismos o convenios, nacionales e internacionales, para el combate y prevención de las prácticas prohibidas por la ley, así como para la promoción de los principios de competencia y libre concurrencia.

## **¿CUÁNDO ACTÚA LA CFC?**

**E**n general esperaríamos que las fuerzas del mercado fueran suficientes como para alcanzar los objetivos de eficiencia y bienestar, estimulando la actividad económica, la innovación, la asignación eficiente de recursos y en general la satisfacción y el bienestar del consumidor y del productor.

**S**in embargo, el mercado no siempre alcanza estos objetivos debido a que:

- i) las empresas tienen incentivos a realizar prácticas anti-competitivas; o
- ii) porque el mercado mismo no promueve la competencia adecuada o falla en reflejar las prioridades de la sociedad.

**P**ara subsanar las conductas anticompetitivas, existen políticas públicas que cuidan y promueven la competencia.

**E**n México, las políticas encaminadas a promover y proteger la competencia económica, se llevan a cabo a través de la Comisión.

**P**or un lado, se impide que los agentes realicen prácticas en detrimento de la competencia, como son la formación de carteles y la realización de prácticas de dominancia y, por el otro, la CFC previene la formación de estructuras de mercado que puedan dañar el proceso de competencia. Esto lo hace a través de revisar concentraciones o al evaluar a participantes en licitaciones y concesiones públicas.

**T**ambién la CFC se preocupa que las empresas no utilicen su poder de mercado para desplazar e impedir el acceso al mercado a otros agentes económicos, en perjuicio del consumidor, por ejemplo:

- Si el agente económico con poder sustancial cobra precios muy altos por sus productos, o vende el mismo producto a precios diferentes a agentes similares haciendo que algunos clientes paguen mucho más que otros,
- Si el agente económico con poder sustancial restringe la venta de productos a determinadas personas, afectando el abasto y las opciones del consumidor final.

**L**o anterior en virtud de que al restringir la venta de productos a pocos, afecta el abasto y las opciones del consumidor final. En estos casos puede ser que el agente económico maximice sus ganancias, pero será en perjuicio de los consumidores, al actuar con base en sus propios intereses.

**F**inalmente, el rol de la CFC es asegurar que existan condiciones parejas y justas en donde las empresas puedan competir libremente y el ganador sea el mejor y no quien utilice tácticas ilegales encaminadas a dañar el proceso de competencia y libre concurrencia.

## **COMPETIR PARA CRECER**

**L**os principales beneficiados por la competencia son los consumidores, es decir, todos los mexicanos, ya que se genera una mayor diversidad de opciones de productos y servicios, y a menores precios.

**L**a competencia incrementa también la eficiencia de las empresas y tiene un alto impacto en la competitividad internacional de México.

**S**i las empresas que buscan invertir en México se enfrentan a menores precios de bienes y servicios debido a una mayor eficiencia en la producción, esto provocará que los productos mexicanos sean más atractivos para los consumidores en todas partes del mundo, y así las empresas mexicanas enfrentarán una mayor demanda que creará incentivos para reducir sus costos de producción, creándose un círculo virtuoso que contribuye al crecimiento económico.